Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de mayo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 10794 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Gallego Lázaro, Inmaculada Nogueras Tamargo, Dolores Villa Campos, Luisa Martínez y Arcija y María Almu-dena Carpintero Guadilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 24 de mayo de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

#### BANCO DE ESPAÑA 10795

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que rea-lice por su propia cuenta durante la semana del 26 de mayo al 1 de junio de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
-	Pesetas	Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:	•	
1 dólar U.S.A.:		
Billete grande (1)	54,43	56,47
Billete pequeño (2)	53,88	56,47
1 dólar canadiense	52,68	54,92
f franco francés	13,61	14,12
1 libra esterlina (3)	126,62	131,37
1 franco suizo	21,91	22,73
100 francos belgas	152,40	158,11
1 marco alemán	23,31	24,19
100 liras italianas (4)	8,68	9,05
1 florin holandés	22,69	23,54
1 corona sueca	13,86	14,44
1 corona danesa	10,01	10,44
1 corona noruega	11,01	11,48
1 marco finlandés	15,33	15,98
100 chelines austríacos	328,30	342,25
100 escudos portugueses	219,37	-226,16
100 yens japoneses	18,52	19,09
Otros billetes:		
1 dirham	13,23	13,64
100 frances C. F. A	27,23	28,07
1 cruceiro	5,73	5,91
1 peso mejicano	4,52	4,66
1 peso colombiano	1,10	1,14
100 pesos uruguayos		ponible
1 sol peruano	0,44	0.45
1 bolívar	12,45	12,84
100 dracmas griegos	180,80	186,39

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A.

### Madrid, 26 de mayo de 1975.

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

10796

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de Esautoriza a la Compania Tetronica Nacional de Es-paña la ocupación de terreno. de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término muni-cipal de Palma de Mallorca (Baleares) para la instalación de un tendido de cable desde Cala Ma-yor (Mallorca) hasta Argel.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la Compañía Telefónica Nacional de España una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares. Término municipal: Palma de Mallorca. Plazo concedido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

10797

ORDEN de 21 de marzo de 1975 por la que se autoriza a don Vicente Ribas Mari la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del termino municipal de San José (lbiza) y se legaliza una caseta varadero en Cap Negret.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Vicente Ribas Mari una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Provincia: Baleares.
Término municipal: San José (Ibiza).
Superficie aproximada: 27 metros cuadrados.
Destino: Legalizar una caseta varadero en Cap Negret.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.
El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de las obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de marzo de 1975,—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

10798

ORDEN de 17 de marzo de 1975 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro, titulado «Los indios de la sierra de Oaxaca», cuya exportación había solicitado «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «D. Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte el oportuno permiso para exportar, por la Aduana de Barajas, un cuadro de «Los indios de la sierra de Oaxaca», Escuela mexicana sin firma, medidas 1,55 por 1,12 metros, valorado en 219.039 pesetos:

Resultando que la Junta de Calificación de Obras de Arte, en resultando que la Junta de Canificación de Obras de Arte, en sesión celebrada por la misma con fecha 11 de los corrientes, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, por considerarla de gran interés para algún Museo del Estado que en su día se determine;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general enlicación.

de general aplicación; Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dolares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluída la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación de Obras de Arte reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente con-

Considerando que en el caso que motiva este expediente con-curren las circunstancias necesarias para el ejercicio del dere-cho de tanteo, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata por el precio de doscientas diecinueve mil treinta y nueve (219.039) pestas.

19.039) pesetas, Este Ministeric ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera para algún Museo del Estado que en su día se determine un cuadro, cuya exportación ha sido solicitada por «D. Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de doscientas diecinueve mil treinta y nueve (219.039) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone para estas atenciones la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.

Tercero.—Que se haga saber esta acquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 17 de marzo de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo, Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

10799

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, tramitada por conducto del Rectorado respectivo, en solicitud de modificación del plan de estudios del primer ciclo de la División de Geografía e Historia, aprobado por Resolución de 14 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1974) Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la modificación propuesta está en consonancia con las directrices aprobadas por Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), ha resuelto:

Primero.—La disciplina «Prehistoria», que en la actualidad se imparte en el segundo curso, se impartirá en el primer curso del referido plan.

Segundo.—La disciplina «Historia de la Literatura», que figura entre las correspondientes al primer curso, se impartirá en el segundo curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

# MINISTERIO DE TRABAJO

10800

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se designan los Vocales de los Jurados de los premios SEREM-75.

Ilmo. Sr.: En la base común tercera del anexo a la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 7 de diciembre de 1974, por la que se convocan los premios SEREM-75, en las modalidades de Empresas, Arquitectura, Ensayo, Artículos de Prensa, Radio-Televisión, Cuentos y Fotografía, se preveía que dichos premios serían fallados por los Jurados respectivos, cuya composición se anunciaría oportunamente.

En su virtud, esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Jurados que han de fallar, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Servicios Sociales,

los premios SEREM-75 estarán constituídos, en las modalidades que se indican, actuando como Secretario don Florencio Arnán Lombarte, por los siguientes Vocales:

Premio «Empresas»: Don Victorino Martín Mendicute, don Adolfo Quirós Linares y don José Salazar Belmar. Premio «Arquitectura»: Don Guillermo Cabezas Conde, don Julio Cano Laso, don Emilio Rivas Navarro y don Federico Correa Ruiz

Correa Huiz,
Premio «Ensayo»: Don Francisco Barmosell Nicoláu, don José
Botella Llusiá, don Santiago Galindo Herrero, don Luis Legaz
Lacambra, don José Luis Pinillos Diez y don Francisco Yndurain Hernández.

Premio «Artículos de Prensa»: Don Carlos Luis Alvarez, don Luis María Anson, don Andrés Avelino Artis, don Josep Melia, doña Pilar Narvión, don Manuel Vázquez Prada y doña Angeles Villarta.

geles Villarta.

Premio 'Radio-Televisión': Don Enrique del Corral, don Baldomero García Giménez, don Manuel Pimentel, don Valentín Sebastián Pardos y don Raúl Torres.

Premio "Cuentos": Don Manuel Alcántara, don Ricardo Fernández de la Reguera, don Francisco García Pavón, don Rodrigo Rubio y don Dámaso Santos.

Premio "Fotografía": Don Juan Dolcet, don Nicolás Müller, don Luis Enrique Pérez de Rozas y don Jorge Rueda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, Pedro Gar-cía de Leaniz y de la Torre.

Ilmo, Sr. Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

10801

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Compania Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la ampliación de la subestación transformadora «Torre Arenillas», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Torre Arenillas», situada en la zona del nuevo puerto del término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), autorizado su establecimiento por la Delegación Provincial de este Ministerio en Huelva con fecha 16 de agosto de 1968 y posteriormente úna ampliación, cuya puesta en marcha fué extendida por la citada Delegación con fecha 28 de febrero de 1974.

La ampliación consistirá en la instalación de equipos a 220 KV. y 66 KV. Ambos serán de tipo intemperie y constarán de los siguientes principales elementos:

Parque a 66 KV.—Con doble embarrado y en el cinco posi-

Parque a 66 KV.—Con doble embarrado y en él cinco posi-ciones de línea; de ellas, dos para su conexión con los secundarios de los transformadores de potencia de relación transmica «Cristóbal Colón», Santiponce, y otras dos posiciones más, para su conexión con los primarios de los dos transformadores de potencia a instalar de 70 MVA., relación de transformación 220/66 KV.

Parque a 66 KV.—Con doble embarrado y en él cinco posiciones de línea; de ellas, dos para su conexión con los secundarios de los transformadores de potencia de relación transformadora 220/66 KV.; una de acoplamiento de barras, y las otras dos de salida, con destino a «Titanio» y «Amoniaco».

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalarán interruptores automáticos de 2.000-1.250 A. y 10.000-1.500 MVA. de capacidad de ruptura. Completará la instalación los reglamentarios elementos se seguridad, mando y medida que afecten a la ampliación que se autoriza.

Su finalidad será atender la creciente demanda de energía en su zona de distribución.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energia Eléctrica, Fernando Gutiérrez

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Huelva.